

yan con los Intereses q' remanaban de la contumacia por
los Regidores y habilitaciones: En cuya virtud a
lo decretaron y firmaron dho señores de J. Y a el

Año. por ausencia de el d' Ayuntamiento de J. fue

D. Luis Vicente D. Gines Chico de Guzman

Montañés

D. Gregorio Chico

D. Juan de Gea D. Guzman

Lopez Trujano D. Juan

D. Juan Ant.

Lopez Lorenz

Antem

D. Antonio Abila

En la villa de Segovia en veintiseis de
Junio de mil ochocientos dos. Los señores Justicia
y Capitulares y Regidores firmaron un
do en forma de cabildo, con el cav. Pro
curador judicial general, veynte, el se
parim. de R. conveibuy. y sal forma
do por los Regidores y conveibuy
Regidores de dho de reconoci. y aten
diedo, ad no se advierte sepa
sustancial en dho separim. de
aprobarlos por su parte, con calidad de
por ahora, y con la debida reserva
y quando ha lugar, en derecho,